

COMUNICADO

DONACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS ELABORADOS, PRODUCIDOS Y/O ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DECLARADOS EN ESTADO OBSOLETO (*)

De acuerdo a la disposición emitida en la Resolución Viceministerial N°036-2023-MINEDU, se declara en estado de obsoleto los materiales educativos adjunto al presente según ANEXO N°1.

La donación de estos materiales declarados en estado obsoleto, procede solo para fines distintos de la educación formal, por los cual la UGEL N° 02, realiza la difusión y comunicación del listado de estos materiales para su solicitud de DONACION; para lo cual, las personas jurídicas sin fines de lucro interesados, que califiquen como entidad perceptora de donaciones deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud firmada por el representante legal indicando número de documento de identidad.
- b) Certificado de vigencia de poder y estatuto inscritos, emitidos por la SUNARP.
- c) Documento emitido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), mediante el cual se acredite que es una entidad perceptora de donaciones.
- d) Documento de justificación de uso y fin que dará a los materiales en estado de obsoleto.

La información solicitada deberá ser presentada por MESA DE PARTES de la UGEL N°02, en horario de 8:30 am a 16:30 pm de Lunes a Viernes, sito en Calle Alfonso Bernal Montoya Mz. B-1 Lote 02 Urb. San Amadeo de Garagay – San Martín de Porres. Asimismo, el recojo y traslados de los bienes estará a cargo de la entidad receptora de la donación.

El plazo máximo para presentar la solicitud y documentación es máximo hasta el día 12 de abril del presente año. (30 días calendarios).

(*) Resolución Viceministerial N°036-2023-MINEDU



San Martín de Porres, 13 de marzo del 2023

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02